



EX-2023-04474941- -UBA-DME#SH_FADU

Visto las presentes actuaciones relacionadas con la Licitación Privada de Etapa Única Nacional N° 11/2023, la cual tiene por objeto la adecuación integral de sanitarios y solados de talleres, y

CONSIDERANDO:

Las disposiciones de la Resolución (D) N° 862/2023 incorporada mediante COPDI-2023-04754180-UBA-DME#SH_FADU en orden N° 24, autorizando la Convocatoria de la Compra, el Tipo, la Modalidad del Procedimiento de Selección y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Anexos.

Que en orden N° 31, mediante NO-2023-04984227-UBA-DCL#SH_FADU, la Dirección de Compras y Licitaciones adjunta el Acta de Apertura, donde se incluyen las propuestas de las firmas TCH GROUP S.R.L.; FLASH SERVICIO PROFESIONAL DE LIMPIEZA S.R.L. y ETAPA UNO S.R.L.

Que en orden N° 34, se incorpora a través de NO-2023-05408866-UBA-DCL#SH_FADU, el pedido efectuado a la empresa ETAPA UNO S.R.L. para que realice la apertura de la propuesta económica del renglón N° 3 y su respuesta.

Que en orden N° 36, se agrega el informe Técnico – Económico de las ofertas, emitido por la Subsecretaria de Obras y Mantenimiento, incluido en COPDI-2023-05409969-UBA-SSOM#FADU.

Lo recomendado por la Comisión Evaluadora de las Ofertas en el Acta de Preadjudicación N° 04/2023, incluida en NO-2023-05688176-UBA-DCL#SH_FADU, como consta en orden N° 39.

Que en orden N° 40, mediante IF-2023-05688302-UBA-DCL#SH_FADU, la Dirección de Compras y Licitaciones remitió el expediente a la Secretaría de Hacienda y Administración para que tome conocimiento de lo actuado en el procedimiento de selección.

Que en orden N° 41, mediante IF-2023-05689131-UBA-SH_FADU, la Secretaría de Hacienda y Administración manifiesta su conformidad con lo actuado y remite a la Dirección de Contabilidad y Finanzas para realizar el ajuste del preventivo.

Que la Dirección Contabilidad y Finanzas ha realizado la adecuación del preventivo según lo instruido por la Secretaría de Hacienda y Administración, mediante la constancia de registración que obra en NUP: 56/2023 de fecha 11 de octubre de 2023, agregada mediante COPDI-2023-05691335-UBA-DTPRES#SH_FADU, según obra en orden N° 43.

Que en orden N° 45, la Dirección de Contabilidad y Finanzas informa la imputación presupuestaria a través de IF-2023-05701140-UBA-DCF#SH_FADU.

Que ha tomado debida intervención la Dirección de Asuntos Jurídicos acorde a lo requerido por el Artículo 11° del Decreto Delegado N° 1.023/2001 y por el Artículo 7° de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 19.549 y sus modificatorias, según obra en Dictamen N° 309/2023.

SECRETARÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN



Que se ha dado cumplimiento con las disposiciones del Capítulo A CÓDIGO.UBA I-53, el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por el Decreto Delegado N° 1.023/2001 y sus normas complementarias y modificatorias, y con el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Anexos.

Por ello, en uso de sus atribuciones;

EL DECANO DE LA FACULTAD
RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR la Licitación Privada de Etapa Única Nacional N° 11/2023, la cual tiene por objeto la adecuación integral de sanitarios y solados de talleres.

ARTÍCULO 2.- DESESTIMAR las ofertas presentadas por las firmas TCH GROUP S.R.L. y FLASH SERVICIO PROFESIONAL DE LIMPIEZA S.R.L., puesto que incurren en el causal de desestimación establecido en el Artículo 10°, Inciso 10.1, apartado p) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, ya que poseen deuda con la A.F.I.P., según consta en NO-2023-05553120-UBA-DCL#SH_FADU, obrante en orden N° 38.

ARTÍCULO 3.- DESESTIMAR la oferta formulada por la empresa ETAPA UNO S.R.L. para el renglón N° 3, puesto que incurre en la causal de desestimación establecido en el Artículo 10°, Inciso 10.1, apartado k): "Cuando contuviera errores u omisiones esenciales.", ya que el oferente ha indicado que cometió un error de interpretación en la cantidad de herrajes a proveer, modificando el monto presentado junto con la oferta, tal como consta en nota incorporada en NO-2023-05408866-UBA-DCL#SH_FADU, obrante a orden N° 34.

ARTÍCULO 4.- DECLARAR FRACASADO el renglón N° 3, por lo expuesto en artículo precedente.

ARTÍCULO 5.- ADJUDICAR la presente licitación, a favor de la firma ETAPA UNO S.R.L. (CUIT N° 30-71494995-7) por el importe total de \$ 26.510.291,54 (Pesos Veintiséis Millones Quientos Diez Mil Doscientos Noventa y Uno con 54/100) por los renglones N° 1 y 2 porque responde substancialmente a los requisitos legales y técnicos exigidos en la licitación y es única oferta.

Forma de pago:

Se abonará un anticipo del CUARENTA POR CIENTO (40 %) del monto total del contrato, para lo cual el Adjudicatario deberá presentar la factura respectiva y una contra garantía por el CIEN POR CIENTO (100%) del valor del anticipo a percibir. El SESENTA POR CIENTO (60 %) restante se abonará una vez que esté confeccionada el Acta de Recepción Definitiva dentro de los siete (7) días de presentada la factura.


ARTÍCULO 6.- IMPUTAR el gasto emergente de lo dispuesto en la presente Resolución con cargo al Financiamiento 11 – Tesoro Nacional - Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 7.- REGISTRESE, dese al Libro de Resoluciones, agréguese a sus antecedentes. Comuníquese a las Secretarías de Hacienda y Administración, de Hábitat, a las Direcciones General Administrativa, de Contabilidad y Finanzas, de Compras y Licitaciones para su conocimiento y prosecución del trámite. Cumplido, archívese.

Buenos Aires, 15 de noviembre de 2023

Resol. (D) N° 1288


ARQ. SERGIO RICHONNIER
SEC. DE HACIENDA Y ADMINISTRACION
FADU - UBA


Prof. DG. Carlos Venancio
DECANO
UBA, FADU